



# REGLAS 2020

INFORMACIÓN GENERAL
Período de la Competencia
Marzo – Septiembre de 2020
Audiencias
Entre el 18 de septiembre y el 21 de septiembre de 2020
Organización
Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario, Bogotá DC, Colombia
Modalidad Virtual
Las audiencias de la fase oral de la XIII EDICION 2020 no se llevarán a cabo en forma presencial sino manera virtual.  La fase escrita de la Competencia Internacional de Arbitraje no se verá afectada.

# REGLAS DE LA COMPETENCIA

## EDICIÓN 2020

### Capítulo I.- Introducción

#### **Artículo 1. La Competencia.**

La Competencia Internacional de Arbitraje (en adelante, la Competencia) es una actividad académica de estímulo al estudio del Derecho Internacional y del Arbitraje Internacional que, bajo el formato de competencia, se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho de distintas Universidades.

#### **Artículo 2. Objetivos generales.**

El objetivo de la Competencia es alentar el estudio del Derecho Internacional y el uso del arbitraje como forma de resolución de disputas internacionales. Su propósito es que los participantes, futuros abogados, desarrollen experiencia práctica y habilidades en argumentar frente a un panel compuesto por profesionales provenientes de diferentes sistemas legales.

Particularmente este año, el formato de audiencias a distancia celebradas por medios electrónicos permitirá a los estudiantes familiarizarse con una modalidad que promete extenderse en la práctica de los arbitrajes internacionales.

#### **Artículo 3. Finalidad.**

La Competencia está pensada como un programa fundamentalmente educativo, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales. Las reglas y procedimientos en la Competencia deben ser interpretados a la luz de ese objetivo.

### Capítulo II.- Organización y formato de la Competencia

#### **Artículo 4. Organizadoras.**

La Competencia está organizada, conjuntamente, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá (en adelante, las Organizadoras).

#### **Artículo 5. Actividades principales. Particularidades de esta edición.**

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) La preparación de dos memorias escritas, sustentando las pretensiones y alegatos de cada una de las partes; y (ii) La participación en audiencias orales en las cuales los equipos representan, alternativamente, a una y otra de las partes del caso.

En esta edición, la fase oral de la Competencia no se celebrará de forma presencial sino íntegramente de manera virtual.

La fase escrita de la Competencia Internacional de Arbitraje no se verá afectada. Como consecuencia, todos los escritos de demanda y contestación de demanda deberán ser presentados en las fechas establecidas en el Cronograma, que forma parte de estas Reglas.

#### **Artículo 6. Fechas de las actividades académicas.**

La primera memoria contendrá los argumentos que sustentan las pretensiones de la demandante, y la segunda los de la parte demandada.

Ambas memorias deberán ser subidas directamente al panel de control que se le asignará a cada equipo inscripto, en las fechas indicadas para cada una de ellas en el Cronograma, y deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 26 y siguientes de estas Reglas.

Las audiencias orales se desarrollarán de manera virtual en las fechas indicadas en el Cronograma. Oportunamente se enviará a los equipos y árbitros el detalle de los turnos horarios, algunas reglas específicas para la modalidad virtual y una guía técnica proporcionada por la Competencia para los ajustes de su desarrollo.

Luego de la audiencia final, se anunciarán los resultados generales de la Competencia y las menciones a que hubiere lugar.

#### **Artículo 7. Actos de Apertura y Clausura.**

El viernes 18 de septiembre de 2020 tendrá la ceremonia virtual de apertura de la Competencia y presentación de equipos participantes.

El lunes 21 de septiembre de 2020 tendrá lugar la ceremonia virtual de clausura y entrega de premios y diplomas.

#### **Artículo 8. Idioma.**

La Competencia (tanto en su fase escrita como en las rondas virtuales orales) se desarrollará en idioma español.

### **Capítulo III.- Inscripción**

#### **Artículo 9. Requisitos de inscripción.**

La inscripción para participar en la Competencia se realiza desde la página web [www.ciarbitraje.org](http://www.ciarbitraje.org).

Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción allí proporcionado, el pago de un arancel de inscripción y la presentación de la primera memoria, en los plazos que se indican en el cronograma. De todo ello se acusará recibo a las personas de contacto designadas por cada equipo inscripto.

Luego de enviado el formulario de inscripción, las Organizadoras asignarán al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. Los envíos de las memorias deberán realizarse utilizando ese número o sigla asignados, y no el nombre de la

universidad ni el de los alumnos que participaron en la confección de los documentos.

**Artículo 10. Fecha límite para la inscripción.**

El formulario de inscripción debe presentarse a más tardar a las 23:59 horas (hora de Buenos Aires) del día indicado en el Cronograma como fecha límite.

**Artículo 11. Arancel de Inscripción. Monto.**

El arancel de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de US\$ 200 (dólares estadounidenses doscientos) o su equivalente en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día del pago.

Los gastos, costos y/o comisiones que origine la transferencia serán a cargo de los equipos.

**Artículo 12. Arancel de Inscripción. Fecha y forma de pago.**

El arancel de inscripción debe pagarse a más tardar el día indicado en el Cronograma y en la forma especificada en el formulario de inscripción.

Las Organizadoras, a pedido fundado efectuado por escrito por el equipo interesado, podrán aceptar su pago en fecha posterior o por otro medio.

**Artículo 13. Arancel de Inscripción. Política de reembolso.**

Si un equipo decidiera no participar luego de haber pagado el arancel de inscripción, sólo recibirá el reintegro pleno de dicho arancel si comunica fehacientemente la decisión de no participar a las Organizadoras antes de la fecha límite prevista para la presentación de la primera memoria. En cualquier caso, del reembolso que corresponda se descontará el costo de comisiones o gastos por la transferencia.

No se realizará reintegro alguno a los equipos que comuniquen su decisión de no participar luego de esa fecha.

**Artículo 14. Compromiso de los equipos inscriptos.**

Con el envío de la primera memoria, un equipo asume el compromiso de continuar participando de la Competencia. La eventual decisión de no continuar participando luego de haber enviado dicha memoria afecta severamente la organización de la Competencia y deberá ser adoptada sólo en circunstancias excepcionales y fundadas.

**Artículo 15. Personas de contacto.**

El formulario de inscripción incluirá espacio para el/los nombres, correspondientes a la/las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico. Todas las comunicaciones relativas a la Competencia serán enviadas a través del sistema de Mensajería del panel de control de cada equipo y por comunicación electrónica. Será responsabilidad de dichas personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo.

**Artículo 16. Incorporación de datos complementarios.**

Las comunicaciones entre las Organizadoras y los equipos a través de cualquier otra dirección distinta de aquellas de personas de contacto designadas en el formulario de inscripción serán a riesgo exclusivo del equipo.

El Comité Organizador podrá requerir de los equipos que suministren datos de contacto adicionales (por ejemplo, teléfonos celulares) a efectos de agilizar las comunicaciones entre la organización y el equipo.

## **Capítulo IV.- El Caso**

### **Artículo 17. El caso.**

El caso está delimitado y referido a un caso ficticio, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por las Organizadoras. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes. La Competencia consiste en la redacción y presentación de las memorias escritas y la participación en las audiencias virtuales orales en las cuales los participantes defienden las posturas de la parte demandante y de la parte demandada en los temas identificados en el caso.

### **Artículo 18. Publicación del caso.**

El caso será publicado por las Organizadoras en la fecha indicada en el Cronograma, en la página de Internet [www.ciarbitraje.org](http://www.ciarbitraje.org)

### **Artículo 19. Hechos.**

Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento. Los hechos alegados por un equipo que no estén de acuerdo con lo previsto anteriormente no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos, afectando la calificación de los equipos en consecuencia.

### **Artículo 20. Aclaraciones. Pedidos.**

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a las Organizadoras hasta la fecha indicada en el Cronograma. Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Las Organizadoras se reservan el derecho de su incorporación y relevancia.

### **Artículo 21. Aclaraciones. Publicación.**

Las aclaraciones serán efectuadas por las Organizadoras y publicadas en la página de la Competencia, en la fecha estimada que se indica en el Cronograma.

Las aclaraciones pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

## **Capítulo V.- Equipos**

### **Artículo 22. Composición.**

Los equipos deben provenir de Facultades de Derecho. Por pedido fundado, las Organizadoras podrán autorizar: (i) A una Facultad de Derecho a inscribir más de un equipo, y/o (ii) La presentación de equipos cuyos miembros provengan de más de una Facultad de Derecho. Cada una de las Organizadoras se reserva el derecho de presentar más de un equipo para la Competencia.

El equipo se compone de por lo menos dos alumnos. Los integrantes deben ser estudiantes regulares de cualquier carrera o programa de la Facultad que representan. No pueden participar como miembros de los equipos quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción, con independencia del título académico que hubiesen obtenido en la Universidad o del grado, fase o ciclo al que pertenezca la carrera en la cual son alumnos regulares.

El incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y será considerado una falta grave de ética por parte de la Universidad en cuestión. Cualquier infracción a estos requisitos podrá implicar la descalificación del equipo y/o de sus integrantes para participar de la Competencia y/o a los fines de cualquier premiación.

### **Artículo 23. Lista de integrantes de cada equipo.**

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse, en el formulario provisto por las Organizadoras, al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscriptos en esa lista, y de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo 22, y comunicando dicha circunstancia a las Organizadoras en forma escrita.

### **Artículo 24. Participación en la elaboración de las memorias.**

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias.

### **Artículo 25. Participación en audiencias.**

En cada una de las audiencias virtuales orales, cada equipo, representado por dos (2) alumnos, presentará los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado y de la manera más efectiva. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes miembros del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno.

Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias virtuales. Sin embargo, sólo podrán ser elegidos para recibir el Premio o menciones al Mejor Orador quienes hubieran argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada en las rondas orales generales.

La participación de los equipos en las audiencias virtuales implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y del jurado que se forme para cada audiencia, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

## **Capítulo VI. Memorias**

### **Artículo 26. Memorias. Forma de presentación. Anonimato.**

Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla proporcionado por la Competencia al momento del registro del equipo, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué Universidad pertenece.

### **Artículo 27. Primera Memoria. Presentación.**

Cada equipo debe deberá subir su primer memorial al panel de control a más tardar a las 23:59 horas (hora de Buenos Aires) del día límite establecido en el Cronograma.

El envío de esta memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia y perderán el derecho al reembolso del arancel de inscripción.

Cada una de estas memorias será enviada a otro equipo aproximadamente una semana después de su presentación. Las Organizadoras intercambiarán las memorias a su solo criterio.

### **Artículo 28. Segunda Memoria. Presentación.**

Cada equipo preparará una memoria en representación de las partes demandadas, sustentando el caso y las razones de sus pretensiones en la forma y plazo dispuestos en el artículo anterior.

### **Artículo 29. Memoria de respuesta. Contenido.**

En la memoria de respuesta, las partes demandadas deben contestar y refutar los argumentos de la memoria de la parte contraria que haya recibido.

### **Artículo 30. Objetivo de las memorias.**

Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

### **Artículo 31. Elementos de estilo de las memorias. Citas y referencias.**

Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo.

Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

### **Artículo 32. Extensión y formato de las memorias.**

Las memorias no pueden tener más de veinticinco (25) páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra debe ser *times new roman* de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de por lo menos 2,5 (dos y medio) centímetros.

El número o sigla otorgados al equipo y la mención del tipo de documento deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento subido al panel de control del equipo.

### **Artículo 33. Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias.**

Los jurados tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con el incumplimiento o incumplimientos que se verifiquen.

Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta, y la memoria que incurriera en ella no será considerada para ningún premio.

### **Artículo 34. Forma de envío de las memorias.**

Cada equipo deberá subir sus memorias directamente a su panel de control en formato electrónico (documento de extensión *.pdf* cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por los Organizadores al momento de su inscripción, omitiéndose los nombres de la Universidad o de los integrantes del equipo, así como cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

### **Artículo 35. Distribución de las memorias.**

En las fechas indicadas en el cronograma, las Organizadoras enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales únicamente.

### **Artículo 36. Revisión de las Memorias.**

Salvo autorización expresa del Comité Organizador, luego de enviada, los equipos no podrán revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrán enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.



**Artículo 37. Evaluación y calificación de las memorias.**

Los jurados elegidos por las Organizadoras evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada jurado entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas. Las Organizadoras podrán disponer que las memorias que hubieran recibido las calificaciones promedio más altas sean corregidas adicionalmente por otros jurados.

**Artículo 38. Criterios de evaluación y calificación de las memorias.**

Los jurados evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la capacidad de convicción de la memoria respecto de la posición que pretende sustentar.

Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, al evaluar las memorias, tendrán en cuenta si responden a los argumentos presentados en la memoria que se está respondiendo.

**Artículo 39. Derechos de autor. Derechos de imagen.**

Las Organizadoras se reservan los derechos de autor sobre el caso.

Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de las Organizadoras, cediendo en forma total, perpetua e irrevocable la obra. Tanto los alumnos como los jurados que participen en las audiencias prestan conformidad, por su sola participación, para ceder a las Organizadoras las imágenes, fotografías y/o audio que se hayan realizado como participante o invitado a las Audiencias de la Competencia. Asimismo, y en virtud de la cesión instrumentada, los alumnos y jurados prestan conformidad a las Organizadoras –por sí o a través de terceros- a disponer y utilizar libremente y a su discreción las imágenes, fotografías y/o audio de estas personas incluidas en la participación de las Audiencias Orales, pudiendo incluirlas en forma total y/o parcial en los medios de difusión de la Competencia y los medios relativos a la misma. La autorización y cesión de derechos aquí conferida es concedida en forma voluntaria y gratuita, por lo que nada se tendrá que reclamar a las Organizadoras por el ejercicio de los derechos conferidos.

**Capítulo VII.- Audiencias Virtuales****Artículo 40. Rondas generales.**

En función de la cantidad de equipos inscriptos, cada equipo competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada). Antes del inicio de la fase virtual oral de la Competencia, las Organizadoras informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas y los detalles técnicos para su participación.

#### **Artículo 41. Duración de la presentación oral.**

La presentación oral de cada equipo será de quince (15) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta cinco (5) minutos adicionales, para un total de veinte (20) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos y que la audiencia no tenga, en total, una duración mayor a sesenta (60) minutos.

#### **Artículo 42. Argumentos.**

En la primera audiencia virtual oral, se espera que los equipos utilicen sus argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, no obstante, podrán variarlos o mejorarlos en función de la experiencia ganada.

#### **Artículo 43. Preguntas de los jurados.**

Se pide a los jurados que, durante las audiencias virtuales, se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los jurados o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.

Sin perjuicio de ello, dada la limitación del tiempo asignado a los equipos, se exhorta a los miembros del tribunal a evitar exposiciones propias y a permitir a cada equipo que presente su caso.

#### **Artículo 44. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.**

El orden de los argumentos depende de la decisión de los jurados y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

En la audiencia, los jurados decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones, lo que deberá ser especialmente tenido en cuenta a la hora de distribuir los tiempos durante la audiencia.

#### **Artículo 45. Anexos. Elementos de apoyo.**

Durante las audiencias virtuales pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No está permitido el uso de ningún medio de comunicación entre los miembros

del equipo que participan de la audiencia y los restantes miembros o sus entrenadores.

El Comité Organizador se reserva la facultad de determinar, en rondas eliminatorias, la posibilidad de que los equipos se valgan de elementos audiovisuales en apoyo de sus presentaciones.

#### **Artículo 46. Calificación**

Durante las rondas orales virtuales generales, cada jurado realizará una doble calificación: al equipo y a cada uno de sus integrantes:

(i) “Puntaje de Equipo”: cada equipo deberá ser calificado por separado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según la calidad de sus presentaciones y ponderando la diferencia de nivel que encuentren entre uno y otro equipo.

En el ranking de calificaciones, cinco equivale a excelente, cuatro equivale a muy bueno, tres equivale a bueno, dos equivale a regular, uno equivale a deficiente y cero equivale a muy deficiente.

Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser “5 – 0” (un equipo excelente v. uno muy deficiente); “5 – 5” (dos equipos excelentes); “0 – 0” (dos equipos muy deficientes), “3 – 1” (un equipo bueno v. uno deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada equipo y su diferencia con el equipo rival.

(ii) “Puntaje Individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de 25 (veinticinco) a 50 (cincuenta) puntos.

El Puntaje de Equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a las rondas eliminatorias, mientras que el Puntaje Individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Premio al Mejor Orador y las menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

#### **Artículo 47. Principales criterios de evaluación.**

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; y pertinencia de los argumentos.

#### **Artículo 48. Rondas eliminatorias.**

Luego de las rondas virtuales generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los

dieciséis equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al Puntaje de Equipo, la sumatoria de los Puntajes Individuales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito. En los octavos de final, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en los cuartos de final y semifinal serán determinados por sorteo.

Las calificaciones (Puntaje de Equipo y Puntaje Individual) obtenidas por cada equipo que no pase las rondas generales se darán a conocer luego de concluida la Competencia.

#### **Artículo 49. Semifinales y Final.**

Los ganadores de los cuartos de final competirán, en el orden que determine el sorteo, en las semifinales. Los dos ganadores de las semifinales se encontrarán en la audiencia virtual final.

#### **Artículo 50. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.**

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

#### **Artículo 51. Equipo vencedor.**

El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia virtual final.

### **Capítulo VIII.- Reglas de conducta – Compromiso Ético**

#### **Artículo 52. Estándar general.**

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Los miembros de los equipos participantes, entrenadores y árbitros participantes de la Competencia serán responsables por sus actos durante el desarrollo de esta, no pudiendo hacer responsable a la Competencia de conductas o comportamientos ajenos a ella o fuera de su alcance. La organización de la Competencia se

compromete a desarrollar la misma bajo los valores de dignidad de la persona, verdad, integridad, coherencia, equidad y responsabilidad.

Cada participante de la Competencia (miembros del comité organizador, árbitros, entrenadores y miembros de los equipos) asumen los compromisos inherentes a su propio rol y se comprometen en contribuir con sentido de solidaridad al bien común de la comunidad académica, buscando:

- Crear un clima de sana convivencia, basado en el respeto mutuo y en un trato cordial.
- Evitar todo tipo de discriminación originado en prejuicios de raza, color, religión, género, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor.
- Respetar la libertad personal, fomentando el diálogo, la participación, la interdisciplinaria y el trabajo en equipo.
- Manifestar con el propio ejemplo las conductas a seguir, manteniendo la palabra empeñada y las propias convicciones.
- Fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable.
- Evitar todo exceso en las funciones y en el ejercicio de la autoridad.
- Colaborar para que predomine la lealtad y el espíritu de sana competencia en las relaciones interpersonales.
- Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- Propiciar el desarrollo de las capacidades individuales con iniciativa y creatividad, fomentando también el espíritu crítico y constructivo.
- Respetar la propiedad intelectual en las investigaciones, memoriales y proyectos.
- Respetar el tiempo de los demás, cuidando la puntualidad en audiencias virtuales.

#### **Artículo 53. Memorias.**

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo o programas inteligentes para su confección. No obstante, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de las memorias, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes.

Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben declarar que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes miembros del equipo registrado, en los términos previstos en el primer párrafo de este artículo. El sistema de carga de la memoria en su panel de control habilitará la opción de efectuar dicha declaración.

#### **Artículo 54. Audiencias.**

No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias virtuales orales aun contra otros equipos inscriptos.

En cada una de las audiencias orales, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia virtual no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia virtual.

#### **Artículo 55. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.**

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del arancel de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de las Organizadoras.

### **Capítulo IX.- Premios**

#### **Artículo 56. Premios por otorgar.**

Los premios que otorga la Competencia son:

- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandante.
- Premio a la Mejor Memoria para la Parte Demandada.
- Premio al Mentor del Año.
- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas virtuales generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Sólo calificarán para este premio aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada. Asimismo, se otorgarán menciones especiales a todos los estudiantes que –habiéndolo argumentado para la parte demandante y para la parte demandada– hubieran obtenido, en alguna audiencia virtual, un puntaje superior a 140 (ciento cuarenta) puntos.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Virtuales Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final.

Podrán instituirse, adicionalmente, premios o menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

### **Capítulo X.- Comunicaciones e interpretación de las reglas**

#### **Artículo 57. Comunicación con las Organizadoras**

Todas las comunicaciones con las Organizadoras, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [consultas@ciarbitraje.org](mailto:consultas@ciarbitraje.org)

#### **Artículo 58. Interpretación de las Reglas**

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten las Organizadoras, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo 3.

Las Organizadoras podrán interpretar estas Reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia.